



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

CERTIFICADO

Expediente núm.: 6029/2021	Órgano Colegiado:
EXPTE. GESTIONA: 5578/2021	Junta de Gobierno Local (nº. 13)

MANUEL JESÚS AFONSO HERNÁNDEZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO, (Resolución de 19/08/2013, nº 476 de la Dirección General de la Función Pública).

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** de este Ayuntamiento el día **16 de julio de 2021**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6º.- DAR CUENTA DEL COMPROMISO, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO, CON EL "MARCO ESTRATÉGICO POR LA IGUALDAD- GRAN CANARIA INFINITA", PROPUESTO POR LA CONSEJERÍA DE ÁREA DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y TRANSPARENCIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO, ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO. (EXPTE. 5578/2021).

El **Sr. Secretario General Accidental**, da cuenta del informe-propuesta que ha emitido la Técnica de la Concejalía de Igualdad de fecha 14 de julio de 2021, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Eva M. Martínez García, en calidad de técnica del Área de Igualdad, como responsable del presente expediente, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien emitir el siguiente Informe- Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que en virtud del artículo 25.2 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, donde se especifica como una de las competencias propias del municipio las "Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género".

Del mismo modo, el artículo 11, de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, recoge las competencias que la legislación sectorial atribuye a los municipios en distintas materias, entre ellas, en lo respectivo a la igualdad de género.

Visto que la Ley Orgánica, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, recoge en su artículo 21.2, "Las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán, a tal efecto, con el resto de las Administraciones públicas".

En la misma línea el artículo 7.3 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres contempla; "La implantación de la transversalidad de género en las políticas públicas para hacer efectiva la perspectiva de género y la igualdad entre mujeres y hombres vincula a toda la Administración Pública, y se sustenta sobre los

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

criterios de coordinación y cooperación institucional, participación y complementariedad de intervención técnica y política”.

Vista la aprobación por parte del Cabildo de Gran Canaria, del “ Marco Estratégico por la Igualdad- Gran Canaria Infinita”, de fecha 1 de marzo del año en curso, La Consejería de área de Igualdad, Diversidad y Transparencia del Cabildo de Gran Canaria, está impulsando líneas de actuaciones para dar respuesta institucional a los compromisos recogidos y aprobados en el citado documento y a tenor del mismo, se establece un modelo de compromiso con las entidades locales municipales para que se adhieran al Marco.

Vista la petición realizada por la Consejería de Área de Igualdad, Diversidad Y Transparencia. del Cabildo de Gran Canaria, a efectos de adherirse, por parte del Ayuntamiento de Ingenio, al “Marco Estratégico por la Igualdad- Gran Canaria Infinita” y comprometerse en desarrollar políticas a favor de la igualdad y la no discriminación por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género desde una mirada interseccional, desde el momento actual hasta el año 2030.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- *la Ley 7/2985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local,*
- *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*
- *Real Decreto Ley de medidas urgentes para el Desarrollo del Pacto de Estado sobre Violencia de Género (agosto de 2018).*
- *Pacto de Estado contra la Violencia de Género de diciembre de 2017.*
- *Ley 16/2003, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género.*
- *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.*
- *Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de Igualdad entre mujeres y hombres.*
- *Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.*
- *Ley 8/2014, de 28 de octubre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales.*

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El Cabildo de Gran Canaria ha afrontado el proceso de elaboración, debate y aprobación del presente marco estratégico haciendo una apuesta por impulsar una nueva generación de políticas públicas para la igualdad en la isla. Este Marco estratégico se sitúa en el enfoque de la interseccionalidad que supone, entender la intervención en materia de igualdad incluyendo la diversidad desde las que las personas afrontan sus desiguales condiciones de vida en relación con su sexo, orientación sexual e identidad de género y cómo estas desigualdades se cruzan en la vida social, con otras, culturales, territoriales, económicas, sociales.

Este Marco responde a un principio de colaboración y coordinación entre instituciones (Cabildo y ayuntamientos, ULPGC, Diputación del Común y Gobierno de Canarias, entre otras) y agentes sociales (entidades feministas y LGTBIQ+, entidades sociales que integran la igualdad entre sus principios y proyectos, empresariado, organizaciones sindicales...).

Otro de los principios que guían el presente Marco es la consecución de la igualdad de género como uno de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 de las Naciones Unidas, en el que se plantean metas que van en concordancia con las que se proponen en este documento. Se trata de eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas, empoderar a las mujeres mediante el acceso en igualdad de condiciones a los recursos de todo tipo, asegurar sus derechos sexuales y reproductivos, así como coadyuvar desde las instituciones públicas al reconocimiento, la dignificación y la provisión de los cuidados y la sostenibilidad de la vida. Las ideas

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

estereotipadas y/o prejuiciosas sobre las personas con orientaciones sexuales, identidades y/o expresiones de género no normativas generan inaceptables discriminaciones y violencias que deben ser atendidas.

El compromiso general, con el Marco estratégico por la igualdad - Gran Canaria Infinita, implica que las entidades firmantes suscriben y apoyan la planificación de políticas públicas encaminadas a la igualdad por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género.

El compromiso activo con el desarrollo real y efectivo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es una obligación fundamental de las Administraciones Públicas y un principio básico para la convivencia social y el progreso, siendo el derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación y el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, esenciales para construir una sociedad justa, social, económicamente desarrollada, cohesionada y libre.

Esta Corporación Local ha apostado por el desarrollo de políticas públicas de igualdad y así se constata con la aprobación de tres Planes de Igualdad de oportunidades aprobados en los últimos años. El último, el III Plan de Igualdad (2016-2020), elaborado como una herramienta para el desarrollo de políticas públicas para la igualdad cuyos objetivos se dirigen a eliminar las desigualdades de género en el municipio.

En virtud de todo lo anterior, se estima procedente presentar ante la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Adquirir el compromiso con el "Marco Estratégico por la Igualdad-Gran Canaria Infinita", por parte del Excm. Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, cuyo tenor literal es el siguiente:

"COMPROMISO CON EL "MARCO ESTRATÉGICO POR LA IGUALDAD-GRAN CANARIA INFINITA".

(Compromiso con las políticas a favor de la igualdad y la no discriminación por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género desde una mirada interseccional, articuladas en el Marco Estratégico por la Igualdad-Gran Canaria Infinita, desde el momento actual hasta el año 2030).

En..... a.....de..... de 2021

D. /Dª..... con DNI número..... en nombre y representación **del Ayuntamiento**....., con domicilio en....., y NIF.....

En base al Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 1 de marzo del año en curso, en el que el Cabildo de Gran Canaria ha aprobado el "**Marco Estratégico por la Igualdad-Gran Canaria Infinita**", esta Consejería desea impulsar las líneas de actuaciones para dar respuesta institucional a los compromisos aprobados, y a tenor del mismo documento se establece un modelo de compromiso con las entidades que sean adheridas al Marco, en este caso, a las entidades locales municipales. De ello se desprende que este Ayuntamiento,

SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

1º.- **Difusión del Marco Estratégico** y su contenido dentro y fuera de su organización, en espacios físicos y virtuales: redes sociales, página web u otros espacios visibles en los que se participe.

2º.-**Designar a un agente clave** de la entidad para que se configure como la persona de referencia y de contacto con el Marco.

3º.-**Participar** en las consultas que se realicen.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

4º.- **Acudir a las reuniones y encuentros** requeridos con la planificación de la programación, a la definición de los compromisos, etc.

5º.- **Acudir a los encuentros anuales** para todas las entidades para todas las entidades adheridas al MEIGCI.

6º.- **Facilitar información** requerida para los encuentros y la elaboración de informes y memorias."

SEGUNDO: *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución y para posteriores modificaciones si fueran necesarias."*

Sometida a votación la trascrita propuesta, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros corporativos presentes, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sra. Alcaldesa Accidental, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 9TLCEZKWCNREALXXXI2ZHDKGK | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 4

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247